



Para el pago de oficio quarto ms.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

M. H. S.

Juan de Campos Vecino de esta Ciudad puesto a los pies de V. S. Con la veneracion y respeto que debo = digo que entre los dos Caminos que barren del bia cauce mas bajo de las linceras que corren en frente de la dicha estacion que es la de los Pasos de Jesus Allen y Comuen Inente llaman la hermita de D. Juan de Albuquerque, ai un sitio propio de V. S. donde se puede edificar una casa y siendo mi mismo es que tal por no tener la propia En poder de V. S. sin esgrua licencia de V. S. Y accion de mereced de dicho solar de Cuenca asuposicion suplicas de Cordicho y endimientos a V. S. Seigne accione exaica y mereced de dicho solar para que se edifique por un lado de que ducio alquero ontra que es poro licencia de la grandeza y edad de V. S. & =

Juan Chara
Villanueva

La Abg. de V. de febrero de 1743 =

Que el Sr. Don Matheo Ley de tudela Regidor aqui en esta Ciudad nombrado por Comisario de Conozco el Sr. que esta parte expresa con forme para emulista de cuantas lo combeniente asi lo acordado la Ciudad de V. =

M. D. S.

